REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-233-2019

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
Director de Planificación
Ciudad

REF: Inf. 018-SC-CPyP-2019 FW 47038
FECHA: 17 de abril de 2019
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza de reforma vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **9 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 018-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-015-2019, adoptada en sesión ordinaria del 08 de enero de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";

- Que, con oficio SEPCyCS-19-0311, del 22 de marzo de 2019, suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, adjunta el informe de socialización, la documentación de respaldo, el cual concluye textualmente: "1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 2. Se concluyó que los actores sociales participantes luego de las debidas exposiciones por parte de los técnicos municipales, aceptaron la propuesta "**Ordenanza de Reforma Vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto perteneciente a la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato.**" Que serán afectadas con dicha propuesta; la solicitud general de los asistentes fue que, de aprobarse dicha propuesta se intervenga la calle Juan de Velasco ya que esta calle será de acceso tanto para las personas que habitan en este tramo como los estudiantes que asisten a el campus universitario.- 3. Se presentó a los habitantes de la calle Agramonte, Nicolás Arteta y Juan de Velasco la propuesta por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto en conjunto con la Dirección de Planificación para la "**Ordenanza de Reforma Vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto perteneciente a la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato"**, luego de las debidas justificaciones y explicaciones técnicas por parte del personal del GADMA se pudo llegar a una aceptación por parte de los asistentes, manifestando unánimemente el deseo

de los habitantes que se asfalte y habilite la calle Juan de Velasco lo más pronto posible ya que esta calle al darse la reforma poseerá afluencia vehicular continua…";

- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros… El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos…";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Reforma vial de la calle Roberto Agramonte, tramo comprendido desde la calle Juan de Velasco hasta la calle Nicolás Arteta y Calisto perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.".- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c: Procuraduría Com. Planificación y Presupuesto OOPP Gestión Territorial Jef. Balcón de Servicios
Sec. Ejec. Alcaldía Interesado Archivo (Expediente) RC.

MV/sc